

PL 4605
Sobre 155
venre 20/01/2025

Usuario: OVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Asesoría: Ciudadanía y Trámite Parlamentario
FECHA DE PRESENTACIÓN: 20/12/24 - 12:48:10
FECHA DE REGISTRO: 20/12/24 - 12:48:10

Registro: 24-0024199 Clave: 2651

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN,
MEJORAMIENTO O REUBICACIÓN DE DIVERSOS AEROPUERTOS EN
EL PAÍS**

Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declaran de necesidad pública las acciones siguientes, bajo el cumplimiento de los principios y normas ambientales pertinentes, garantizando los derechos colectivos, de acuerdo a la normativa vigente de pueblos indígenas u originarios siempre que se registre su presencia en el ámbito de influencia de los referidos aeropuertos:

- La construcción del Aeropuerto Nacional de la Selva Central, en el ámbito de influencia de las provincias de Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín.
- La restauración, ampliación y modernización de los aeropuertos Juan Simons Vela de Rioja, ubicado en el distrito de Rioja, de la provincia de Rioja del departamento de San Martín; Juanjuí, ubicado en la provincia de Mariscal Cáceres, del departamento de San Martín; y Tingo María, ubicado en la provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco.
- La reubicación y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac, ubicado en el departamento de Puno.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

